

Resultando que constituido el Tribunal designado al efecto y realizados los ejercicios de oposición a que se contrae la convocatoria por los opositores admitidos a la misma, el Tribunal, después de valorar los méritos aducidos por los aspirantes aprobados, eleva la correspondiente propuesta para la designación de los declarados aptos en dicha oposición.

Resultando que en sesión celebrada el día 14 del actual en Consejo Nacional de Sanidad acordó informar de modo favorable la propuesta de resolución del Tribunal juzgador;

Vistos la Orden de convocatoria y la propuesta elevada por el Tribunal designado al efecto, así como lo dispuesto en el Decreto de 21 de noviembre de 1963.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, declarar Médicos primeros del Cuerpo de Sanidad Nacional, en calidad de «aspirantes en práctica» y por el orden de prelación que se cita, a don Juan del Rey Calero, don Rafael Gómez Las, don Antonio Rodríguez Torres, don Fernando Nuño Palacios, don Enrique Nájera Morrondo, don Emilio Zapatero Villalonga, don José Javier Viñes Rueda, don Francisco Javier Yuste Grijalba, don Avelino Senra Varela, don Francisco Vasalle Matilla, don Francisco Martínez San Pedro y don José Luis González Cavada de Cuenca, los cuales habrán de realizar un curso de Administración Sanitaria, de tres meses de duración, que dará comienzo en la Escuela Nacional de Sanidad el día primero de septiembre próximo, y a la terminación del cual serán incorporados al Escalafón correspondiente por el orden obtenido en la oposición, salvo las postergaciones o eliminaciones que se impongan, como consecuencia de su conducta y aprovechamiento durante el curso, teniendo derecho, durante la celebración de éste, al percibo de los emolumentos correspondientes a la categoría de entrada del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con cargo a su plantilla presupuestaria y a tomar parte en el primer concurso que reglamentariamente se convoque para la provisión de destinos vacantes en su plantilla una vez finalizado dicho curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que en cumplimiento de lo dispuesto en sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en pleito contencioso-administrativo número 9.309 y el contenido de la Orden ministerial de 31 de mayo último, se anuncia concurso de antigüedad para la provisión de plazas de Jefes de Sección Veterinaria y Servicios de Sanidad Veterinaria que se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de mayo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio siguiente, por la que se dispone la ejecución de sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en pleito contencioso-administrativo número 9.309 sobre provisión de diversas plazas dependientes de esta Dirección General de Sanidad,

Este Centro directivo ha resuelto anunciar a concurso de antigüedad las plazas de jefes de Sección Veterinaria, para su provisión en propiedad, vacantes en los Institutos Provinciales de Sanidad de: Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Cáceres, Castellón, Coruña (La), Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, Lérida, Logroño, Lugo, Navarra, Orense Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Sevilla, Tarragona, Teruel, Toledo, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza, así como las de las plazas de Ceuta y Melilla, todas ellas dotadas de los presupuestos de los Institutos Provinciales de Sanidad, y las de los Servicios de Sanidad Veterinaria de Puertos y Fronteras de: Algeciras, Ceuta, Gandía, Irún, Melilla, Port-Bou, Puigcerdá, Valencia de Alcántara y Vigo, estas nueve últimas plazas, sin dotación presupuestaria.

Podrán tomar parte en el concurso los trece opositores que pasaron a depender de esta Dirección General de Sanidad por Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de febrero de 1959, entre los cuales se anuncia las 47 plazas relacionadas en el apartado anterior.

Las instancias serán dirigidas por los interesados a esta Dirección General bien directamente o por conducto de los Organismos y siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndose un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de solicitudes.

La adjudicación de plazas se hará teniendo en cuenta el número obtenido en la oposición por cada uno de los concursantes, así como las preferencias que en la solicitud indiquen, extremos que deberán constar, necesariamente, en las respectivas instancias.

Se hace constar que la plaza de Inspector Provincial de Sanidad Veterinaria de Huesca se anuncia solamente como resultados para el caso de que su titular tomase parte en el concurso y le fuese adjudicada alguna de las plazas que solicite, toda vez que no puede ser considerada como vacante por haber sido confirmado como propietario de la misma don Alfonso Vera y Vega, en virtud de lo dispuesto en la sentencia por la que se ordena la convocatoria de este concurso y de la que queda hecha referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de julio de 1964.—El Director general, P. D., José Manuel Romay Beccaria.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca examen de ingreso para cubrir 25 plazas de alumnas a un curso de especialización en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

Por existir vacantes en la plantilla de Enfermeras Instructoras del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax se convoca a examen de ingreso para cubrir 25 plazas de alumnas a un curso de especialización en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, con arreglo a las siguientes normas:

1.^a Podrán concurrir a la presente convocatoria todas aquellas españolas, mayores de dieciocho años y menores de cuarenta y cinco, a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», solteras o viudas, aptas físicamente para el desempeño de cargos públicos y que no padezcan tuberculosis activa, carezcan de antecedentes penales y estén en posesión del título de Enfermera, expedido por una Facultad de Medicina o por F. E. T. y de las J. O. N. S. o el de Ayudante técnico sanitario femenino expedido por la Facultad de Medicina o Escuela de A. T. S. (femenino), reconocido por el Ministerio de Educación Nacional o el antiguo de Practicante, y que hayan además cumplido el Servicio Social o justifiquen estar exentas del mismo. Asimismo podrán tomar parte en este examen de ingreso las Enfermeras interinas del P. N. A. y E. T. que, aunque hubieren cumplido la edad máxima fijada, prestaran servicio con carácter interino, siempre y cuando que lo continuaran haciendo en el momento de convocarse la presente, extremo que deberán acreditar con una certificación expedida por el Director sanitario, dispensario, servicio o Jefatura Provincial de Sanidad.

2.^a Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al excelentísimo señor Presidente Delegado del P. N. A. y E. T., habrán de presentarse, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Patronato (plaza de España) y en cualquiera de las dependencias que se mencionan en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. En dichas instancias se consignarán el nombre y apellidos de la solicitante, edad, localidad de su naturaleza, domicilio y manifestación expresa y detallada de cumplir todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera de la presente, acompañando recibo justificativo de haber entregado en la Habilitación de este Patronato la cantidad de 125 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.^a Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidas y excluidas. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», que, en su caso, serían resueitos, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes).

4.^a El Tribunal que ha de juzgar el examen será designado oportunamente.

5.^a Los ejercicios no podrán dar comienzo antes de transcurridos tres meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria, ni comenzar pasado el año, computado desde la misma fecha.

6.^a Los ejercicios consistirán en desarrollar por escrito, y en el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte del programa que a continuación se inserta, uno de cada una de las dos partes en que se divide el mismo.

7.^a Una vez realizados los ejercicios el Tribunal elevará a la Presidencia del Patronato para su aprobación la correspondiente propuesta-relación de aspirantes aprobadas para cubrir las vacantes existentes, establecida por riguroso orden de calificación y sin que dicha propuesta pueda exceder, en ningún caso, del número de vacantes existentes en el momento de iniciarse los ejercicios de examen.

8.^a Las aspirantes aprobadas serán declaradas alumnas de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, para seguir un curso de especialización y al propio tiempo Instructora eventual, percibiendo por ello el haber anual consignado en el presupuesto para la última categoría. A la terminación del curso que con carácter obligatorio habrán de seguir sufrirán una prue-

baba final de aptitud, a fin de ser declaradas en propiedad para tales cargos y quedar incorporadas al respectivo Escalafón. Quienes no merecieran la aprobación en dicha prueba de aptitud, perderán todo derecho a seguir desmpeñando eventualmente los respectivos cargos, medida que sufrirán las que no hagan su incorporación al curso en el plazo reglamentario.

9.ª Las solicitantes con residencia habitual en el territorio de Canarias realizarán el examen de ingreso en el mismo, ante el Tribunal que oportunamente se designe, el cual tendrá su sede en Las Palmas.

Salvo esta excepción, dichas solicitantes quedan sometidas a todas las demás condiciones reseñadas en la presente convocatoria, incluso la realización por parte de las que resulten aprobadas, del curso de especialización en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias de esta capital.

10. Una vez incorporadas al Escalafón, la obtención de destinos se verificará necesariamente con arreglo al concurso que oportunamente se convocará.

11. A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente examen de ingreso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

12. Las aspirantes propuestas por el Tribunal aportarán ante este Patronato, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de aquellas aspirantes que habiendo aprobado los ejercicios del examen de ingreso tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

13. Las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1964.—P. D., José Manuel Romay Beccaria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de julio de 1964 por la que se acepta la renuncia del Presidente titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media convocadas por Orden de 22 de octubre de 1963, y se nombra en sustitución al Presidente suplente.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que eleva don Juan Cabrera Felipe, Catedrático numerario de la Universidad de Zaragoza, en súplica de que se acepte su renuncia al cargo de Presidente titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Física y Química», vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, para el que fué nombrado por Orden de 25 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Este Ministerio, encontrando razonados los motivos que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar su renuncia al cargo de Presidente efectivo del referido Tribunal, debiendo ser sustituido en el mismo por el Presidente suplente, don Fernando Burriel Martí, Catedrático numerario de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1964.—P. D., Ángel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de julio de 1964 por la que se acepta la renuncia presentada por el Presidente titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media convocadas por Orden de 22 de octubre de 1963, y se nombra en sustitución de éste al Presidente suplente.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que eleva don Mariano Bassols de Climent, Catedrático numerario de la Universidad de Barcelona, en súplica de que se acepte su renuncia al cargo de Presidente titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Latín» vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, para el que

fué nombrado por Orden de 25 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Este Ministerio, encontrando razonados los motivos que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar su renuncia al cargo de Presidente efectivo del referido Tribunal, debiendo ser sustituido en el mismo por el Presidente suplente, don José M. Pabón Suárez de Urbina, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1964.—P. D., Ángel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 8 de julio de 1964 por la que se aceptan las renuncias que presentan doña Carmen Vielva Otoréu y doña Carmen Pleyán Cerdá a los cargos de Vocales titulares del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Lengua y Literatura Españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media convocadas por Orden de 22 de octubre de 1963, y se nombra nuevos Vocales.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por doña Carmen Vielva Otoréu y doña Carmen Pleyán Cerdá, Catedráticas numerarias de «Lengua y Literatura Españolas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, femenino, de Sevilla, y «Montserrat» de Barcelona, respectivamente, en súplica de que sean aceptadas sus renuncias a los cargos de Vocales titulares del Tribunal de oposiciones a cátedras de la mencionada disciplina, vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, para el que fueron nombradas por Orden ministerial de 25 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril).

Este Ministerio, encontrando razonados los motivos que alegan las interesadas, ha tenido a bien aceptar las renuncias a los cargos de Vocales efectivos del referido Tribunal, debiendo ser sustituidas en los mismos por los Vocales suplentes don Angel Lacalle Fernández y don José María Mohedano Hernández, nombrando en sustitución de estos últimos a don Jaime Oliver Asín y don José María Roca Franquesa, Catedráticos numerarios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, y femenino de Oviedo, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1964.—P. D., Ángel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 10 de julio de 1964 por la que se convoca concurso para la asignación de gratificaciones de dedicación preferente entre Profesores adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: En el número 343.121, partida 6-3, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento se consigna un crédito de diez millones de pesetas destinado a satisfacer al profesorado adjunto de las Universidades, gratificaciones por dedicación preferente a la enseñanza e investigación en la Universidad, y en atención a que actualmente existen dotaciones disponibles por tal concepto,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar concurso entre Profesores adjuntos con nombramiento expedido en virtud de concurso-oposición para la asignación de 43 de dichas gratificaciones por un importe anual de 60.000 pesetas cada una de ellas, distribuidas en mensualidades de 5.000 pesetas.

Segundo. La asignación de gratificaciones a los Profesores adjuntos, por dedicación preferente a la enseñanza e investigación, es incompatible con el libre ejercicio de la profesión y con la situación de funcionario en activo de Cuerpos o Escalafones del Estado, provincia, municipio u Organismos autónomos. Sin embargo, el desempeño de cargos de investigación será compatible con aquéllas, si bien, en este caso, la cuantía de la gratificación por dicho concepto será complementaria, hasta la cantidad fijada en el párrafo primero de la remuneración que se perciba por el cargo de investigación.

Tercero. Podrán solicitar tomar parte en el concurso los Profesores titulares de adjuntías adscritas a cátedras de carácter experimental o a aquéllas en que la labor a realizar exija una permanencia similar.

Cuarto. Las instancias, dirigidas al Director general de Enseñanza Universitaria, se presentarán en las Universidades respectivas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y en ellas se harán constar las circunstancias y méritos que aleguen los peticionarios.

A las instancias se acompañarán los documentos siguientes:

- «Curriculum vitae» del interesado.
- Declaración jurada en la que se haga constar que no pertenece a otros Cuerpos o Escalafones del Estado, provincia